

CAPÍTULO II

INSTITUCIONES POLÍTICAS DE DOMINACIÓN TERRITORIAL Y MODOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO COLONIAL

El poder político territorial, o la capacidad de hombres o de grupos dominantes de imponer a un espacio y a sus poblaciones sus designios se manifiesta en Panamá de una manera original en relación con el resto de la América Latina, de acuerdo con la función también singular de nuestro Istmo a lo largo de su historia. La jerarquía de funciones del territorio panameño es sin duda un dato de la estructura: en primer lugar, la mayor valorización se refiere a un espacio de relaciones eminentemente estratégico, luego comercial. En segundo lugar, tenemos el espacio de poblamiento y aculturación, en nuestro caso, esencialmente la cristianización. Finalmente y ocupando un peldaño inferior, viene la función de producción y consumo, es decir, aquella que es propia de un espacio económico-demográfico. Este dato de la estructura se matiza, naturalmente, según las coyunturas internacionales y locales que ofrecen a los grupos dominantes propiamente autóctonos una mayor autonomía y poder relativo a medida que las funciones espaciales inferiores adquieren mayor relevancia. Cada vez que el espacio de relaciones se valoriza con mayor intensidad se agudiza también la dominación externa relegando a los grupos dominantes locales a un papel cada vez más modesto, de intermediarios en la decisión global.

El dominio territorial se manifiesta mediante instrumentos que se convierten, para sus detentores, en fuentes de poder. La Iglesia, con sus ministros, sus cofradías, sus conventos y sus hospitales; el Estado, con su burocracia, su ejército y también sus grupos de presión, gremios y cabildos y, más tarde, ya desde la época colombiana, sus partidos políticos, son los instrumentos privilegiados de la dominación sobre el espacio geográfico.

Entre los instrumentos del poder, las fuentes del mismo y los grupos dominantes van a producirse correspondencias a todos los niveles. Además de la participación objetiva y jerárquica de los unos y los otros, no podemos descuidar la relación que existe entre las instituciones de dominación territorial y la formación de grupos dominantes autóctonos que recogerán, por herencia político-social, los frutos de una situación de dominación dada y que tratarán de recrear en provecho de las oligarquías criollas, una estructura de dominación colonial de origen metropolitano, cuya evolución en el tiempo se manifiesta en una forma particular de geografía política que cambia a lo largo de los siglos de acuerdo, también, con la aparición de regiones y subregiones y la densificación demográfica y económica espacial.

Entre estos instrumentos de poder y de dominación territorial comencemos por aquel que es de más largo plazo, anterior al Estado español y que sobrevivió a todos los cambios políticos y sociales a pesar de sus debilidades estructurales manifestadas a lo largo de los siglos en nuestro Istmo panameño, la Iglesia católica.

I. El peso desigual de la Iglesia

En nombre de Dios y del Rey se conquista el Nuevo Mundo y, desde luego, también Panamá. Desde el siglo XVI la Iglesia está presente en todos los actos capitales de la conquista y colonización y después formará parte integral de la trama de la vida cotidiana de los habitantes del Istmo de Panamá, de los hombres y mujeres integrados a la nueva civilización, la europea occidental en su versión ibérica, que establece su cabeza de playa en la tierra firme americana precisamente en nuestro territorio antes que en ningún otro. El cura y el soldado, el cura y el aventurero-conquistador, antes que el administrador, que el funcionario real, presiden todo acto de implantación territorial. Igualmente, en donde se establece la sede de la sociedad civil, organizada, en Santa María la Antigua del Darién (1510) sobre la costa caribe del istmo panameño, al lado de Pedrarias Davila, primer gobernador enviado por la Corona aparece el obispo Juan de Quevedo, titular de la primera sede episcopal del territorio continental de América desde 1513.

Desde el principio la Iglesia ocupa, sin duda alguna, un lugar considerable en el país. Toda ceremonia formal de fundación por parte de autoridades civiles se complementa del obligatorio *Te Deum* oficiado por el eclesiástico que participa en el acto germinal de la nueva ciudad. El hecho religioso está presente en todas partes y se encuentra ampliamente asociado al primer fenómeno territorial, el de la localización. La toponimia de los pueblos se inspira obligatoriamente en un tema piadoso, en personajes divinos o santificados. En la ciudad la Iglesia se impone por todos lados;¹⁰⁵⁸ los monumentos, conventos e iglesias no son las únicas manifestaciones de su poder. En la vieja ciudad de Panamá, el centro monumental es fundamentalmente religioso: la Catedral, seis conventos (La Merced de 1522 lo mismo que el de San Francisco, el de Santo Domingo de 1571, el de la Compañía de Jesús de 1578, el de las monjas de La Concepción de 1597, el de San José de 1612), dos ermitas y un hospital, el de San Sebastián del siglo XVI que se transforma, desde 1628, en hospital de San Juan de Dios regentado por los frailes hospitalarios de esa orden, además de la importante casa del obispo.¹⁰⁵⁹ Aunque incendios y terremotos afecten estas propiedades inmuebles de la Vieja Panamá, reedificándose en piedra lo que era de madera, todo ello desaparece en la toma de Panamá por el pirata inglés en 1671 quedando sólo las ruinas calcinadas de las mayores edificaciones.

En el nuevo sitio de la capital, al pie del cerro Ancón, a mediados del siglo XVIII 55% de las calles del intramuros de San Felipe tienen un nombre religioso; 30% de la superficie de ese casco urbano pertenece a la Iglesia cuyas inversiones en bienes inmuebles representan 50% del valor de las construcciones de la ciudad amurallada antes del célebre incendio de 1756: 6 conventos (San Francisco, La Concepción, Santo Domingo, La Merced, Compañía de Jesús y Agustinos Descalzos), 3 iglesias (Catedral, San Felipe y San

¹⁰⁵⁸ A. G. I., Panamá 209. Extensamente expuesto en Omar JAÉN SUÁREZ, «*La Ciudad de Panamá en el siglo XVIII*», op. cit.

¹⁰⁵⁹ Rubén D. CARLES, «*Panamá la Vieja*», en *Antología de la Ciudad de Panamá*, tomo I, pp. 69-106, op. cit.

José) aparte de las de los conventos, un hospital (San Juan de Dios), el Colegio seminario y la casa episcopal.¹⁰⁶⁰ Pero esta presencia monumental de la Iglesia en el siglo XVIII no cesa de disminuir: los incendios destruyen un buen número de edificios y la decadencia comercial no favorece su reconstrucción. El incendio de 1737 quema todas las propiedades de la Iglesia en el intramuros excepto el hospital de San Juan de Dios. Después de la reedificación de algunas propiedades eclesiásticas el incendio de 1756 destruye tres conventos y una iglesia aislada estimados en conjunto en 441,200 pesos, o sea, 43% del valor global de los inmuebles quemados del intramuros de Panamá. En 1781 el fuego terminará con la mejor propiedad de la Iglesia hasta entonces preservada, la sede de la comunidad de jesuitas, en donde la congregación pierde 15,982 pesos así volatilizados.¹⁰⁶¹

Se ha dicho a menudo que la Iglesia es pobre en Panamá y que tiene limitadas posibilidades para participar en la organización del espacio panameño. Esto es tan cierto hoy como en el siglo XVIII si se toma como parámetro único números absolutos que impresionan poco nuestra imaginación acostumbrada a otras magnitudes. Pero la verdad es que la Iglesia sí tuvo una participación relevante en el establecimiento y luego la ampliación del nuevo aparato de dominio territorial y de articulación espacial que inauguran los españoles en esta parte del mundo. Además de tener en la capital la sede del obispo, de los principales conventos y el cabildo de la catedral y de administrar los hospitales en los principales centros urbanos, en Panamá, Portobelo, Natá y la Villa de Los Santos, la Iglesia, en todo sitio poblado, aun el más pequeño, tiene un cura secular o un religioso misionero. Ellos no sólo tienen la principal función educativa sino también son los encargados de llevar los libros parroquiales, suerte de registro civil de la población, instrumento más importante de la memoria colectiva, grupal, de la sociedad incipiente o ya asentada. Es, además del depositario, el guardián de esta función y de este documento, esencial para el control del territorio y de la población, y el garante de la ortodoxia y de la lealtad de los súbditos a una ideología y a una mentalidad, a un orden metropolitano y colonial. Por ello su presencia, la importancia de su número, tendrá un peso considerable en la organización de la sociedad y del territorio.

a) *¿Escasez de Ministros?*

Durante el siglo XVI el clero panameño es relativamente escaso contándose pocos religiosos y curas a lo largo de la mayor parte de la centuria¹⁰⁶² y sólo 80 eclesiásticos en todo el país al final de la misma, en 1591, pero en el siglo siguiente, en el XVII aumentan sus efectivos al registrarse 213 en 1638-40 y 209 en 1691 de los cuales 98 pertenecen al clero secular.¹⁰⁶³ Esta cifra, que es más reveladora de los servicios que prestan los eclesiásticos puesto que entre el clero secular, salvo los pocos misioneros de doctrinas de indios, se reclutan a los servidores de parroquias y vice-parroquias además de que la

¹⁰⁶⁰ A. G. I., Panamá 209, según «Año de 1756- Testimonio de los Autos formados por el incendio acaecido en esta ciudad el día treinta y uno de marzo de este año...».

¹⁰⁶¹ A. G. I., Panamá 260, según la «Relación puntual e individual del importe total y líquido que ha resultado consumo del incendio acaecido en esta ciudad la noche del 26 de abril del año próximo pasado...». En esa ocasión se señala que los jesuitas pierden 15,982 pesos en edificación de 3 pisos de cal y piedra.

¹⁰⁶² Celestino Andrés ARAUZ, Patricia PIZZURNO, *El Panamá Hispano (1501-1821)*, op. cit., p. 160.

¹⁰⁶³ Cifras publicadas por Alfredo CASTILLERO, en *Conquista, Evangelización y Resistencia*, op. cit. Apéndice N° 10, Población Eclesiástica de Panamá. Años 1639-1791, pp. 450-452.

mayoría de los religiosos se encuentran en los conventos de la ciudad de Panamá, seguirá una tendencia relativa de alza desde fines del siglo XVI a las postrimerías del XVII y luego la tendencia se invertirá: los 35 curas de 1591 sirven de promedio cada uno a 344 habitantes sometidos bajo la autoridad colonial (los únicos que pueden recibir directamente sus servicios), mientras que los 55 de 1640 sirven a 296 habitantes en la misma situación, lo cual es el caso para los 98 de 1691 que sirven a 228 personas cada uno. En 1758 se registran 149 curas del clero secular que sirve cada uno a 315 habitantes en promedio, 180 en 1778 para 333 y 118 en 1791 para 534 panameños cada uno. Lo que hemos visto está lejos de ser dramático, aunque la situación varíe considerablemente cuando se trata de la ciudad de Panamá y de las parroquias del interior del país, puesto que en la capital del Istmo se encuentran casi todos los religiosos y una importante proporción del clero secular, hasta más de la mitad de los registrados en 1591 y 1640 y más de un tercio en el siglo XVIII. Esa pobreza de las campiñas del interior se revela por ejemplo en 1607 cuando encontramos 21 curas seculares (sólo en Penonomé, Parita y Chepo hay 2 curas en cada poblado) más 2 religiosos y otros 2 que laboran en el Darién mientras que en la ciudad de Panamá, además de todos los miembros de órdenes religiosas, tenemos 22 presbíteros y clérigos.¹⁰⁶⁴ En 1640 registramos una situación semejante cuando sólo Portobelo, Natá y Los Santos tienen, cada uno, 2 curas. Durante la primera mitad del siglo XVIII se produce el cambio radical al fortalecerse la presencia eclesiástica en el interior del país, fenómeno que coincide con un afianzamiento extraordinario de las estructuras de poblamiento de todas las sabanas que miran el Pacífico. Así, en 1736 en la jurisdicción de Panamá se mencionan 7 lugares poblados con curas permanentes y 10 en 1758, mientras que en la Alcaldía Mayor de Natá este número pasa de 7 a 11 y en la gobernación de Veraguas de 10 a 13 en el mismo período. Aparece en 1758 también Darién con 9 lugares con curas y ninguno en 1736, pero se trata de un hecho excepcional y frágil, tal como lo hemos advertido en páginas anteriores. También en este corto período, en la bisagra de mediados del siglo XVIII no sólo encontramos un mayor número de lugares situados en la trama de control territorial de la Iglesia católica sino que el número de personal eclesiástico aumenta considerablemente, para servir sin duda a una feligresía creciente y más sólidamente asentada: si en 1736 sólo en el poblado de Los Santos (4 eclesiásticos exactamente) se registra más de un cura mientras que en todos los pueblos del interior del país que tienen alguno no hay más que uno, en 1758 junto a Portobelo con 7 y la ciudad de Panamá con 40 encontramos 16 curas en Santiago de Veraguas, 13 en Natá de los Caballeros, 10 en Los Santos, 9 en Parita, 5 en Alanje, 4 en Penonomé, 4 en la Atalaya, 3 en Capira y otros tantos en Chame, y 2 en La Chorrera como en Antón, La Mesa, Remedios y San Pablo. Se trata, en muchas ocasiones, de personalidades de cada una de esas localidades a quienes se les reconoce licencia de confesar y celebrar, y en el caso de grandes hacendados ganaderos, también de oratorio rural.¹⁰⁶⁵

El siglo XVII será el de los religiosos de algunas de las órdenes presentes en el país, la inmensa mayoría de los cuales se localiza en la ciudad de Panamá que toma así un aire un poco más medieval: se empadronan 45 en 1591 pero 72 en 1607, más de 100 en 1640 y otros tantos en 1691. Mientras que el siglo XVIII conocerá más bien la penuria puesto que a medida que los conventos y las propiedades urbanas que los sustentaban caen en

¹⁰⁶⁴ «Descripción de Panamá y su Provincia sacada de la Relación que por Mandado del Consejo hizo y embió aquella Audiencia» (Año 1607), op. cit.

¹⁰⁶⁵ A. G. I., Panamá 283, documento del doctor don Domingo SÁNCHEZ IRADI, visitador sinodal.

llamas, los religiosos se hacen cada vez más escasos: en 1775 no se cuentan más que 66 que viven en la extrema pobreza, los que serán 60 en 1794 mientras que en 1835 sólo quedan 5.

La disminución del número relativo de los miembros de la clerecía panameña durante la segunda mitad del siglo XVIII ha incitado a un obispo español —sin duda acostumbrado a confortables densidades— a quejarse de la extrema penuria que constataba en Panamá.¹⁰⁶⁶ ¿Se inquietan los obispos por el futuro? Preocupación que parece razonable si consideramos lo que sucedió después. En el siglo XIX la relación desciende a un eclesiástico por 1,275 habitantes en 1835 en la provincia de Panamá¹⁰⁶⁷ que cubre la mitad del país y que siempre contó con una proporción más elevada de los mismos, pero el promedio es aún relativamente confortable (47 curas del clero secular y 4 religiosos por 72,663 habitantes que representan 66% de la población total del Istmo), mientras que diez años antes hay un cura o fraile por cada 700 habitantes en toda Colombia.¹⁰⁶⁸ La situación tiende no obstante a agravarse, sobre todo en las campiñas: ese año se cuenta con un miembro del clero por 200 habitantes aproximadamente en la ciudad de Panamá; en el cantón de La Chorrera la cifra baja a un eclesiástico por 1,900 habitantes, en el de Natá no encontramos más que un hombre de la Iglesia por 3,100 almas y uno por 1,800 en el cantón de Los Santos. El cantón de Portobelo muestra un promedio de un miembro del clero por 1,260 habitantes, y el Darién uno por 1,353 almas sometidas a la nueva autoridad republicana colombiana. En 1851 se cuenta con un eclesiástico por 1,409 habitantes en promedio para todo el país (94 miembros del clero secular y 4 del clero regular para 131,108 habitantes).¹⁰⁶⁹ ¿Se alarman los obispos por un movimiento que se amplía rápidamente? Ellos se lamentan, no sin razón si se considera la tendencia histórica. En el siglo XVIII y más aún en el siglo XIX el número de curas disminuye sin cesar. La situación es más inquietante todavía si se considera que la disminución cuantitativa no se acompaña de un mejoramiento cualitativo del clero panameño, reputado, tradicionalmente, por su inopia cultural y moral.

b) ¿Mediocridad de la clerecía?

Durante tres siglos, del XVI al XIX, los obispos deploran constantemente el reducido nivel intelectual e inclusive moral del clero panameño. Las expresiones de «lamentable ignorancia»¹⁰⁷⁰ o de «estado deplorable»¹⁰⁷¹ se imponen constantemente en las descripciones indignadas que los obispos presentan de sus ministros.¹⁰⁷² Apreciaciones sin duda menos subjetivas nos llevan a darles razón. Entre los 80 eclesiásticos mencionados en 1661, 11% solamente pueden prevalerse de un título académico, bachiller, licenciado o doctor.¹⁰⁷³

¹⁰⁶⁶ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, vol. XXVII. Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá.

¹⁰⁶⁷ A. N. P., Sección Período Colombiano, vol. 2129, «Censo de población de la provincia de Panamá... en 1835».

¹⁰⁶⁸ Alvaro TIRADO MEJÍA, «El Estado y la Política en el siglo XIX», en **Manual de Historia de Colombia**, Bogotá 1984, tomo II, p. 357.

¹⁰⁶⁹ Felipe PÉREZ, op. cit., t. I, pp. 58-59.

¹⁰⁷⁰ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, t. 72, signatura 2891. Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis. También t. 67, signatura 2885 la «Descripción sucinta del Reyno de Tierra Firme...» 1794.

¹⁰⁷¹ Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹⁰⁷² A. G. I., Panamá 294, Manuel GONZÁLEZ DE ACUÑA Y SAS MERINO, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹⁰⁷³ A. G. I., Panamá 101, Diego LADRÓN DE GUEVARA, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

No obstante, el número absoluto de diplomados —como la feligresía por cierto—, tiende a aumentar: en 1691 ellos son 9, 20 en 1718, pero 11 en 1776. La proporción de los «instruidos» en relación con el grupo aumenta menos rápido: 22% apenas en la última fecha. Sin embargo, la universidad jesuita había funcionado en Panamá entre 1751 y 1769.

A la falta relativa de eclesiásticos se añadía la baja calidad moral e intelectual de una parte de la clerecía que se oponía a otro grupo en quien recayó lo esencial del prestigio de la Iglesia, de su función espiritual y de servir de pilar de la organización del espacio colonial. Ya desde los primeros años de la colonización se elevan las voces de los obispos para denunciar la parte negativa del clero en el siglo XVI,¹⁰⁷⁴ lo que se convierte en cantinela a lo largo de la época colonial hasta el punto de que hacia 1550 el mismo obispo es piedra de escándalos hasta su muerte.¹⁰⁷⁵ Un observador nos dice en 1575 que los conventos se habían convertido en verdaderos antros, con gentes cuyas vidas no eran «de frailes sino de mercaderes y soldados y gente viciosa y codiciosa»,¹⁰⁷⁶ que protagonizó sonados escándalos, mientras que prebendados de la Catedral, poco tiempo después, se libran a los pecados de la carne en forma pública, con españolas y mulatas.¹⁰⁷⁷ El paso constante por Panamá de la llamada «escoria de Castilla»,¹⁰⁷⁸ frailes de España que van al Perú, también era ocasión de reunir en la ciudad hasta más de 100 de estos religiosos, muchos de los cuales apenas han salido del analfabetismo, gente ruda y feroz, que provoca problemas e intranquilidad. En el siglo XVII, época de plétora relativa de los conventos la situación sigue igual, aunque también hubiese, hay que reconocerlo, otro grupo de hombres virtuosos y trabajadores que mantuvieron la estructura de dominación territorial colonial y que la ampliaron mediante la cristianización de nuevas poblaciones, de esclavos inmigrantes y también de indígenas que se integraban, por aculturación, al espacio más o menos hispanizado, teniendo en fray Adrián de Santo Thomas, el misionero flamenco del siglo XVII que actuó con tanto éxito en el guaymí entre 1622 y 1633 y después de 1637 en el Darién hasta por lo menos 1642, por el modelo de su género.¹⁰⁷⁹ Por igual, también hubo grupos de hombres ilustrados como aquel que nos dejó un testimonio literario de gran valor¹⁰⁸⁰ con motivo del entierro de un presidente de la Audiencia de Panamá en 1638, o la plantilla de profesores que sirvió en la universidad de San Francisco Javier en el siglo XVIII.¹⁰⁸¹ Precisamente esta época de luces, aunque débiles en Panamá, será la de las estadísticas más completas y reiteradas, la de los números precisos: así, el obispo Luna

¹⁰⁷⁴ María del Carmen MENA GARCÍA, *La Sociedad de Panamá en el siglo XVI*, op. cit., pp. 252 ss.

¹⁰⁷⁵ *Ibidem*, pp. 253-254. Se trataba de fray Pablo de Torres, hombre arbitrario que causó tremendas complicaciones y dificultades a la administración e inquietudes en la sociedad.

¹⁰⁷⁶ *Ibidem*, pp. 257-258. Esa era la opinión del licenciado Monjaráz en 1575.

¹⁰⁷⁷ *Ibidem*, p. 256, tal como se desprende del juicio incoado por el obispo Bartolomé Martínez contra los prebendados y curas de la Catedral de 1580 a 1588.

¹⁰⁷⁸ *Ibidem*, p. 253. Esa era la opinión de fray Juan de Los Reyes visitador de la Orden Franciscana en el Perú, en 1570.

¹⁰⁷⁹ Mencionemos la acción exitosa del padre Adrián de Santo Thomas en el guaymí en la *Relación Histórica y Geográfica de la Provincia de Panamá* de Juan REQUEJO SALCEDO (1640), *Colección Serrano y Sanz*, op. cit. Reina TORRES DE ARAUZ, «Dimensión etnohistórica del misionero fray Adrián de Santo Tomás», en *Revista Hombre y Cultura*, tomo I N° 2, pp. 66-71, y también *Panamá Indígena*, op. cit., pp. 12-13 y 63 ss. Igualmente, Alfredo CASTILLERO, *Conquista, Evangelización y Resistencia*, op. cit. publica innumerables testimonios de la acción eclesiástica en los siglos XVII y XVIII, en particular de los curas misioneros en las regiones indígenas.

¹⁰⁸⁰ *El Llanto de Panamá*, edición, estudio y notas por Antonio SERRANO DE HARO, op. cit.

¹⁰⁸¹ José JUANÉN, «Cátedras en el Colegio de Panamá», en *Revista Lotería*, N° 404, Panamá, agosto-dic. de 1995, pp. 34-44. y Mafalda Victoria DÍAZ MELIÁN, «La Expulsión de los jesuitas y la clausura de la Universidad de San Francisco Javier de Panamá», pp. 46-63.

Victoria nos lega un censo de 153 eclesiásticos en 1758 de los cuales un tercio (34%) tiene concubinas públicas y 5% con vestigio expuesto, es decir, niños ilegítimos.¹⁰⁸² Poco tiempo después otra información estadística, de 1776, nos confirma que muchos curas, como los de los siglos anteriores, están generalmente poco inclinados a respetar las costumbres, las reglas esenciales que les impone su estado: 28% se hacen notar por su frivolidad y su gusto notorio por el sexo opuesto.¹⁰⁸³ Los «vestigios expuestos» abundan y los niños reconocidos no son raros, situación común en el siglo XIX. En la misma época, el obispo de Panamá se asombra de la amplitud con la cual se desarrollan los «vicios de ebriedad y sensualidad» que se manifiestan «entre la mayoría de ellos»,¹⁰⁸⁴ en expresiones comunes, desde el siglo XVI, lo mismo que el reclutamiento, en el XVIII, tiene que echar mano de lo disponible, también de un grupo nuevo y ascendente, de gentes del color, aunque fuesen ilegítimos, para formar parte del elenco de eclesiásticos que debería ocuparse de una feligresía que va en aumento. Ya no está reservado el puesto prestigioso de cura y vicario, de prebendado de la catedral y hasta de obispo a los solos españoles y criollos puros, sino también se abren, cada vez más, las rendijas a la ascensión social, pero al mismo tiempo se debilita, de cierta forma, la profesión.

Aunque las poblaciones panameñas no hayan nunca considerado el concubinato y la ilegitimidad con una rígida austeridad, su práctica por los miembros del clero no las incitaba especialmente al respeto. El poder místico de la Iglesia sobre las masas se encontraba así fuertemente comprometido lo cual no era favorecido por el débil nivel intelectual de los curas responsables, durante largo tiempo, de lo esencial de la educación de la población panameña, por lo menos durante toda la época colonial y principios del siglo XIX, y del registro de sus hechos vitales en los libros parroquiales.

c) *¿Empobrecimiento de la Iglesia?*

La Iglesia panameña vive, o más bien, a la imagen misma del país sobrevive gracias a ingresos diversos que le aseguran un poder desigual. Las subvenciones de la Corona, los «sínodos» y el diezmo representan una base modesta aunque segura. Ellas pueden asimilar al clero a un cuerpo de funcionarios situados en diferentes escalones jerárquicos, amparados bajo la institución del Patronato, tanto en la época colonial como en el siglo XIX.¹⁰⁸⁶ Un ejemplo del final de la época colonial nos ofrecerá el modelo para todo el período.¹⁰⁸⁷ El obispo recibe modestamente 8,000 pesos de rentas anuales en 1790. Los dignatarios de la Catedral ganan entre 800 y 1,000 pesos anuales en la misma fecha. Los infelices «curas de indios» se contentan con mucho menos. Ellos son una veintena a principios

¹⁰⁸² A. G. I., Panamá 380, Relación del obispo de Panamá Francisco Javier de LUNA VICTORIA.

¹⁰⁸³ A. G. I., Panamá 124. Pedro CARBONELL, gobernador de Panamá, «Noticias de eclesiásticos...».

¹⁰⁸⁴ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, t. 72, signatura 2891, Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹⁰⁸⁵ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, t. 67, signatura 2885, «Descripción sucinta del Reyno de Tierra Firme...» 1794.

¹⁰⁸⁶ Antiquísima institución que hace de la Iglesia española administrativa y políticamente más dependiente del Estado ibérico que de la Santa Sede. Dicho Patronato lo continuará la naciente Gran Colombia y perdurará, en sus rasgos generales en lo que a nosotros concierne, hasta la separación de Panamá en 1903. Ver, en particular, Alvaro TIRADO MEJÍA, «El Estado y la Política en el siglo XIX», en **Manual de Historia de Colombia**, tomo II, op. cit., pp. 354 ss.

¹⁰⁸⁷ ANÓNIMO, «Noticias Relativas a la Provincia y Ciudad de Panamá.», en **Colección Cuervo**, t. II, p. 364.

del siglo XVIII,¹⁰⁸⁸ 23 de 1746 a 1749 y 21 en 1775. Entre estos últimos a 14 se les paga 178 pesos al año, a 6 otros 300 pesos y a otros 3, los más agraciados relativamente, 375 pesos.¹⁰⁸⁹ Entre los dignatarios de la Catedral y los curas doctrineros se sitúa un cuerpo intermedio de eclesiásticos con los 35 curas de las parroquias y vice-parroquias de españoles, negros y mulatos en 1775, que viven de los servicios religiosos prestados en esas pequeñísimas comunidades rurales, que se convierten en personalidades locales de primer plano junto a las más altas autoridades civiles y militares, los cabildantes y los hacendados ganaderos de las sabanas del interior.

La Iglesia panameña encuentra otra fuente de ingresos en el control directo o mediante cofradías parroquiales, de propiedades urbanas o rurales en todo el país. Un ejemplo lo tenemos en Natá, centro religioso de la sabana coclesana, principal propietaria de tierras y de ganados cuando en 1776 se registran 10 cofradías religiosas y un clero que administra 24 capellanías por 47,914 pesos,¹⁰⁹⁰ suma confortable en la época, y aún en 1820 existen 12 cofradías que producen pingües beneficios¹⁰⁹¹ y son propietarias de hatos en toda la sabana, desde Natá hasta San Carlos, de los que dispone libremente el vicario de Natá, mientras que en 1846 dicha iglesia posea 3,356 cabezas de ganado y capitales por 17,260 pesos además de valiosas alhajas, un pequeño tesoro de la basílica, de objetos de plata y oro que se salva de la ley de desamortización de manos muertas de 1861 y del cual será despojado violentamente por el propio obispo de Panamá en 1876.¹⁰⁹² Otro ejemplo de ello, más urbano, relacionado estrechamente con la ciudad de Panamá, son las propiedades de la Compañía de Jesús,¹⁰⁹³ que aparece como una orden rica, con bienes estimados en 1770 cuando se efectúa el inventario luego de su extrañamiento de Panamá, en 151,736 pesos 5 reales en las haciendas de Juan Díaz Caballero, Juan Díaz, San Antonio, San Joseph, San Diego de Cañete, un trapiche en el río Grande y dos huertas del Chorrillo, con sus casas, algunas de valor, plantaciones de caña de azúcar y de frutales, utensilios, 6,204 reses vacunas, caballos y mulares y sus 83 esclavos de ambos sexos y de diversas edades, además de sus locales, suntuosos, de la ciudad de Panamá que no son tasados aquí pero que son estimados en 50,000 pesos.¹⁰⁹⁴ Pero más que las capellanías rurales, el poder económico de la Iglesia está en los censos y capellanías urbanas, obras pías y patronatos impuestos sobre los inmuebles de la capital desde su traslado al sitio de Ancón en 1673, en las 368 casas destruidas por el incendio de 1737 que alcanzaba, en esa fecha, la suma astronómica de 900,000 pesos de principal.¹⁰⁹⁵ Ese mismo año están vigentes obligaciones a favor de la Iglesia, ya lo dijimos antes, por 477,712 pesos que producen un rédito anual de 23,885 pesos, en gran parte arruinados por el siniestro.

¹⁰⁸⁸ A. G. I., Panamá 124. Carta del Obispo de Panamá al Rey, Panamá 10 de diciembre de 1718.

¹⁰⁸⁹ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, t. 72, signatura 2891, Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹⁰⁹⁰ A. G. I., Panamá 283, documento y Padrón del doctor don Domingo SÁNCHEZ IRADÍ, visitador sinodal.

¹⁰⁹¹ Mariano PRADOS, «Las riquezas de la basílica de Natá de los Caballeros», en **Documentos y Estudios sobre Natá**, Panamá 1972.

¹⁰⁹² Ibídem y también Ernesto J. CASTILLERO y Juan A. SUSTO, «Escándalo religioso en Natá», pp. 284-286.

¹⁰⁹³ A. H. N. C., Colonia, Temporalidades de Panamá, tomo 29, folio 238. Francisco Nicolás de AIZ-PURU, «Extracto circunstanciado y puntual de la fundación del Colegio que hubo en esta ciudad, de la Compañía...», Panamá, 5 de septiembre de 1770.

¹⁰⁹⁴ Mafalda Victoria DÍAZ MELIÁN, «La Expulsión de los jesuitas y la clausura de la Universidad de San Francisco Javier de Panamá», en **Revista Lotería**, N° 404, Panamá, agosto-dic. de 1995 pp. 46-63.

¹⁰⁹⁵ María del Carmen MENA GARCÍA, *Censos eclesiásticos y propiedad urbana: una relación conflictiva*, op. cit., p. 12. Citando documento de A. G. I., Panamá 202.

Además de la función del culto, del registro de los hechos vitales y sociales más importantes y de la educación, la Iglesia tiene la responsabilidad por la labor hospitalaria hasta bien avanzado el siglo XIX: tres hospitales en la ciudad de Panamá, de San Juan de Dios en el intramuros para los hombres, de Santo Tomás de Villanueva, en el arrabal de Santa Ana para las mujeres, y el de San Lázaro, en las afueras de la capital; uno en Portobelo, de San Juan de Dios; otro en Natá con el mismo nombre; uno en Santiago de Veraguas, a más de las casas hospitales que funcionan, con vida efímera, en Los Santos, Parita y Alanje,¹⁰⁹⁶ para lo cual percibe rentas, escasas es cierto, pero sin embargo suficientes para asegurar una presencia en un sitio importante para la población.

En el siglo XVII con el incendio y la destrucción de la vieja ciudad de Panamá en 1671 la Iglesia panameña recibe un golpe que nunca podrá enteramente superar. Sin embargo hace un esfuerzo inmenso para reconstruir; en la nueva ciudad, la base de una presencia física, material, que debería simbolizar la espiritual, moral, el peso abrumador sobre las mentes de la gente y sobre la sociedad entera. La gran ideología de la salvación al servicio de los poderes constituídos, del Estado imperial español, levanta de nuevo sus conventos y sus iglesias pero tendrá que enfrentar nuevos golpes, muy rudos, a su gran poder económico, a la primera y de lejos más importante base inmobiliaria de su poder temporal. Los tres grandes incendios del siglo XVIII, de 1737, 1756 y 1781 destruyen, el primero casi enteramente, el segundo, la mitad y el tercero lo que quedaba de sus mejores propiedades, sus conventos y sus iglesias más notables incluyendo la catedral de Panamá en el de 1737, siempre en construcción en la época.¹⁰⁹⁷

Desde principios del siglo XIX pareciera que la Iglesia panameña tiende a desembarazarse rápidamente de sus tierras, sobre todo en las sabanas centrales de Panamá.¹⁰⁹⁸ La ley de «desamortización de bienes de manos muertas» votada por el Senado colombiano en 1861 produjo solamente 776,497 pesos al gobierno, de los cuales la mayor parte venían de la venta de los conventos e iglesias desafectados en la ciudad de Panamá.¹⁰⁹⁹ Sin embargo, la Iglesia detenta un poder económico relativamente considerable, aunque sea a veces más aparente que real, por la administración de cierto número de «censos» y «capellanías» que son instituidos en favor de las cofradías religiosas parroquiales, del capítulo de la catedral, del obispo, de los curas y de los diversos conventos, el de La Concepción en particular. Para el solo cabildo de la catedral de Panamá se crean, entre 1755 y 1784, 52 capellanías rurales y un número no despreciable de capellanías urbanas, sobre inmuebles de la ciudad.¹¹⁰⁰ En 1840, las 204 capellanías de los conventos suprimidos (La Merced, San Francisco, Santo Domingo y San José) de las cuales es beneficiario el Colegio del Istmo que acumula desde 1823 las funciones de seminario, escuela primaria y liceo y que es administrado por el Estado,¹¹⁰¹ representan un capital de 197,029 pesos que producen una

¹⁰⁹⁶ Argelia TELLO BURGOS, «Organización eclesiástica en el XVIII panameño (1751-1810)», en *Lotería*, N° 336-337, marzo-abril de 1984.

¹⁰⁹⁷ Mercedes Luisa VIDAL, *La Catedral de Panamá*, Buenos Aires 1956.

¹⁰⁹⁸ Omar JAÉN SUÁREZ, *El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850*, op. cit. pp. 75-76. Esto es evidente en la jurisdicción de Natá.

¹⁰⁹⁹ Ernesto CASTILLERO R., «Sucesos y cosas de antaño», *Revista Lotería*, N° 1077, Panamá 1960. De todas maneras la cifra es elevada, 6.5% del total recaudado en Colombia, siendo Panamá el 7° Estado en importancia por el monto del ingreso de bienes de manos muertas. Fernando DÍAZ DÍAZ, «Estado, Iglesia y Desamortización», en *Manual de Historia de Colombia*, tomo II, op. cit. según datos en p. 457.

¹¹⁰⁰ A. G. I., Panamá 294, «Razón de las Rentas que goza el Venerable Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia Cathedral de Panamá por fundación de capellanías...», Panamá 30 de junio de 1787.

¹¹⁰¹ A. N. P., Período Colombiano, vol. 2129, Blas AROSEMENA, José Agustín ARANGO y José María REMÓN, «Memoria presentada a la sociedad Amigos del País...» Panamá 1834.

renta anual de 5,498 pesos.¹¹⁰² La Iglesia que no tiene ya la responsabilidad directa de la educación en la capital, posee todavía capellanías menos numerosas que aquellas que han sido transferidas al Colegio del Istmo, pero de mayor valor: en 1835 se cuentan solamente 54 en toda la provincia de Panamá pero ellas representan un capital de 795,516 pesos; los ingresos anuales se cifran en 23,664 pesos.¹¹⁰³ Se trata de 24 capellanías del cantón de Panamá, 3 del de La Chorrera, 10 situadas en Natá y 5 en Los Santos. Si en 1835 la Iglesia parece poseer en las sabanas un poder económico menor que el que se arrogaba en la ciudad y en las campiñas en el siglo XVIII,¹¹⁰⁴ todavía no ha caído en la inopia. A cambio de misas y de rezos ella recibe una renta fija, independiente del valor de la propiedad o de la evolución de los precios. Un gran número de propietarios está sujeto a esta obligación. Sin embargo, el poder económico de la Iglesia se mantiene bastante precario. Como no tiene la propiedad legal de los bienes sobre los cuales pesan los censos y las capellanías, no posee tampoco derecho de decisión en su administración. La Iglesia sólo puede percibir una renta fija, sometida a los azares de los desastres que alcanzan al propietario: incendios como aquellos que en 1737, 1756 y 1781 devastan el intramuros de la ciudad de Panamá privando a la Iglesia y sobre todo a sus conventos¹¹⁰⁵ de una fuente importante de ingresos, epizootias y mala administración que hacen declinar muy a menudo las haciendas y los latifundios.¹¹⁰⁶ Ya vimos cómo pierde la Iglesia casi todos sus bienes del intramuros de San Felipe en el primer gran incendio del siglo XVIII, el de 1737. Si bien es cierto que después de grandes esfuerzos de reconstrucción la Iglesia logra poseer, en 1756, cerca de 1,456,200 pesos en inmuebles dentro del recinto amurallado de la ciudad de Panamá que representaban casi la mitad del valor de todas las propiedades inmuebles de ese barrio, el principal de la capital, pierde en el incendio de ese año¹¹⁰⁷ los conventos de San Francisco, Santo Domingo, La Concepción y la iglesia de San Felipe. Rudo golpe del que no se levantará más y que se repetirá en el incendio de 1781 al perder ya lo vimos, en su más valiosa propiedad, el inmueble de la Compañía de Jesús, 15,982 pesos.

A fines del siglo XVIII con un intramuros de la ciudad de Panamá devastado por los incendios, la Iglesia es rica en deudores pero pobre en ingresos puesto que muchas propiedades privadas gravadas con censos y capellanías simplemente no pueden pagar más al desaparecer la edificación que se levantaba sobre un solar que no produce nada más. Por otra parte no es por exceso de generosidad ni por falta de celo apostólico que la Iglesia se deshace de las obligaciones de la educación y de los capitales impuestos para efectuarla. En 1840 el Seminario¹¹⁰⁸ saca un provecho de 34 propiedades así impuestas: 3 casas propias, 14 capellanías de «jure devoluto» y 17 temporalidades heredadas, sin duda también

¹¹⁰² **A. N. P.**, Período Colombiano, vol. 2132, Tadeo PÉREZ DE OCHOA Y SEVILLANO, «Relación que manifiesta los capitales que se reconocen correspondientes al Colegio Seminario. Sus poseedores, rédito al año, lo que deben cumplido, trijesimas, edificios y productos», Panamá 6 de septiembre de 1840.

¹¹⁰³ **A. N. P.**, sección Período Colombiano, vol. 2129. Juan José CABARCAS, obispo de Panamá, «Capellanías de la Iglesia en los Cantones...», Panamá, 7 de octubre de 1835.

¹¹⁰⁴ Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850**, op. cit. También en «la ciudad de Panamá en el siglo XVIII», op. cit.

¹¹⁰⁵ **B. P. R. M.**, Miscelánea Ayala, t. 72, signatura 2891, Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹¹⁰⁶ **A. G. I.**, Panamá 294, «Razón de las Rentas...» 1787. En esta fecha sólo 6 capellanías de un total de 52 continuaban en vigor.

¹¹⁰⁷ **A. G. I.**, Panamá 260.

¹¹⁰⁸ **A. N. P.**, sección Período Colombiano, vol. 2132. Tadeo PÉREZ DE OCHOA Y SEVILLANO. «Relación que manifiesta...».

de los conventos, que representan 56,011 pesos de capital con una renta de 1,860 pesos al año. Las deudas del Colegio alcanzan 8,338 pesos por rentas no pagadas. Los capitales de los conventos suprimidos producen 5,498 pesos de renta pero las deudas atrasadas se elevan a 15,368 pesos. Este es un ejemplo de la real situación de la Iglesia al acercarnos a la mitad del siglo XIX. Sin embargo, la Iglesia, bajo la hábil administración del obispo Cabarcas,¹¹⁰⁹ liberada de las cargas embarazosas de las pequeñas capellanías transferidas a principios del siglo XIX al Estado encuentra, en las propiedades todavía impuestas en su provecho, una renta que se mantiene como un complemento precioso, útil y a veces indispensable para la supervivencia del clero. Estos ingresos de 23,664 pesos en 1835¹¹¹⁰ representan un promedio de 415 pesos por eclesiástico, suma más importante que el salario pagado a los profesores del Colegio del Istmo.¹¹¹¹ Pero no enteramente puesto que los sueldos de los curas están muy desigualmente repartidos.

En esta última fecha las campiñas ya no son, para una Iglesia en decadencia, lugares interesantes o privilegiados aunque se diga que en la primera mitad del siglo XIX fuese propietaria de un hato de más de 80,000 reses entre las provincias de Panamá y Veraguas, sin duda en forma de censos y capellanías.¹¹¹² El retroceso del número relativo de ministros se acompaña también de un repliegue económico y financiero. La Iglesia se ha desembarazado rápidamente de sus tierras rurales y guarda más bien las capellanías más ricas de todo el país:¹¹¹³ sobre 795,516 pesos de capital que estaban invertidos en 1835, 83% corresponden al cantón de Panamá, 5.4% al de Portobelo, 1.4% al de La Chorrera. El cantón de Natá no interviene más que para formar el 7.0% de los capitales de las capellanías y el de Los Santos un 3.2%. Al mismo tiempo, las 204 capellanías adjudicadas al Colegio del Istmo que pertenecían a conventos suprimidos¹¹¹⁴ y que representaban 197,029 pesos de capital, se situaban sobre todo en la misma ciudad: 145 representaban casas, 6 terrenos urbanos y 53 propiedades rurales, de la próxima jurisdicción lo más a menudo.

Habitualmente desde los siglos XVI hasta el XIX en América Latina, la función eclesiástica ofrece un poder o por lo menos inspira el respeto. En Panamá, la situación de la Iglesia no parece ser extremadamente fuerte frente a otras instituciones y grupos de poder. Las clases superiores y los burgueses que son sus pilares tradicionales la consideran sin entusiasmo desde el siglo XVII por lo menos. En 1661, 33% solamente de los eclesiásticos son honrados con el tratamiento de «Don».¹¹¹⁵ En 1776, 11% de los miembros del clero son mulatos reconocidos como tales y 3% de nacimiento ilegítimo.¹¹¹⁶ ¿Crisis de vocación entre las clases burguesas? ¿O bien deseo de un reclutamiento más democrático? Es cierto que la vitalidad demográfica de los grupos dominantes no es suficiente para llenar todas las plazas que deberían tocarles legal e institucionalmente. Pero parece que la crisis de vocaciones alcanza más al clero que al ejército.¹¹¹⁷ Se puede alegar molestia de

¹¹⁰⁹ Omar JAEN SUÁREZ, *El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850*, op. cit.

¹¹¹⁰ A. N. P., sección Período Colombiano, vol. 2129, Juan José CABARCAS, obispo de Panamá, «*Capellanías de la Iglesia en los Cantones...*», Panamá, 7 de octubre de 1835.

¹¹¹¹ A. N. P., Período Colombiano, vol. 2129, Blas AROSEMENA y otros, «*Memoria...*», 1834, op. cit., Un profesor gana 300 pesos, 5 ganan 400 pesos cada uno y el mejor pagado 480 pesos anuales.

¹¹¹² Celestino Andrés ARAUZ y Patricia PIZZURNO GELOS, *El Panamá Colombiano (1921-1903)*, op. cit., pp. 254-255, citando a J. H. GIBBON.

¹¹¹³ A. N. P., sección Período Colombiano, vol. 2129, Juan José CABARCAS, «*Capellanías de la Iglesia...*».

¹¹¹⁴ A. N. P., sección Período Colombiano, vol. 2132, Tadeo PÉREZ DE OCHOA Y SEVILLANO, «*Relación que manifiesta...*».

¹¹¹⁵ A. G. I., Contaduría 1485, Bernardo de EYSAGUIRRE, obispo de Panamá, «*Donativo Eclesiástico...*».

¹¹¹⁶ A. G. I., Panamá 124, Pedro CARBONELL, gobernador de Panamá, «*Noticia de Eclesiásticos...*».

¹¹¹⁷ *Ibidem*.

los estudios impuestos a los seminaristas –pero hemos ya visto que es bien ligera– o el temor al celibato –pero los militares que lo han adoptado son numerosos–.¹¹¹⁸ En realidad la Iglesia no seduce, durante largo tiempo, a los burgueses de Panamá. La democratización del reclutamiento, lejos de ser una política, es impuesta por la penuria. Los mulatos son aceptados con pesar para suplir la falta notoria de candidatos.¹¹¹⁹

Después de la independencia de Panamá de España y de su unión a Colombia, la Iglesia panameña participa de los mismos fenómenos de la colombiana. Durante el siglo XIX se produce una gran lucha para desmontar el Estado colonial arcaico y adecuarlo al nuevo proyecto librecambista, en la cual parece indispensable atacar dos grandes poderes que rivalizaban con el Estado: el ejército y la Iglesia. Por ello parecía necesario vencer la estructura ideológica, administrativa y económica de la Iglesia colombiana y, en consecuencia, de la panameña. Este fue uno de los elementos centrales del conflicto entre el conservadurismo, clerical y defensor del status quo y el liberalismo decimonónico, paladín del progreso económico y social.¹¹²⁰

Finalmente, la Iglesia recibirá un golpe de gracia con el gobierno liberal del Presidente Tomás Cipriano de Mosquera de Colombia, cuando después de arruinar a la institución y confiscar, desde 1861, gran parte de sus bienes,¹¹²¹ obliga a los curas a jurar fidelidad al gobierno republicano y laico, anticlerical, en 1863,¹¹²² pero la reacción contraria y feroz se produce con el triunfo de la llamada «regeneración», la Constitución centralista y clerical de 1885, el Concordato subsecuente de 1887 que libra a Colombia,¹¹²³ y durante largo tiempo, a los excesos de una Iglesia arrogante y dominante y prepara las violencias extremas de la guerra de los Mil Días, entre liberales y conservadores, entre 1899 y 1902, antelala de la separación de Panamá en 1903.

* * *

Como organizadora del espacio colonial panameño, la Iglesia juega un papel importante en diversos momentos del período colonial, desde el siglo XVI de conquista y colonización, desde la fundación de pueblos y ciudades y la organización de su sociedad, aunque en el siglo XVIII este papel, además de la rutina parroquial, se limite esencialmente a las fronteras de poblamiento de los espacios marginales y muy particularmente de la gobernación de Veraguas –los del Darién serán responsabilidad sobre todo del ejército–. Pero en tanto que institución esencial en la estructura de dominación colonial y como

¹¹¹⁸ En 1874 la tasa de celibato entre los oficiales del ejército es de 70% según documento en **A. G. I.**, Panamá 261.

¹¹¹⁹ **B. P. R. M.**, Miscelánea Ayala, t. 72, Francisco DE LOS RÍOS, obispo de Panamá, Relación de la Diócesis.

¹¹²⁰ Alvaro TIRADO MEJÍA, «El Estado y la Política en el siglo XIX», en **Manual de Historia de Colombia**, tomo II, op. cit., p. 362.

¹¹²¹ Una de las razones esenciales fue que «la falta de movimientos i libre circulación de una gran parte de las propiedades raíces, que constituían la base de la riqueza pública era uno de los mayores obstáculos para la prosperidad de la nación» como se expresaba en uno de los considerandos del decreto de desamortización del 9 de septiembre de 1861. Fernando DÍAZ DÍAZ, «Estado, Iglesia y Desamortización», en **Manual de Historia de Colombia**, tomo II, op. cit., p. 444.

¹¹²² Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña**, 2ª edición, op. cit., p. 248, citando el **Boletín Oficial** N° 48, Panamá 31 de julio de 1863. **B. S. B.**

¹¹²³ **Periódicos Panameños de Oposición 1892-1899**, Bogotá 1996, prólogo de Carlos A. MENDOZA y Vicente STAMATO, compiladores, pp. 11-38.

organizadora de los espacios panameños, la Iglesia está en neto retroceso desde el siglo XVIII, al contrario de lo que sucede en el resto de la América Latina.¹¹²⁴ Debilitada sin duda por el largo período de recesión económica del siglo XVIII e incapaz de establecer grandes y estables unidades de producción rurales que le aseguren ingresos suficientes, la Iglesia logra difícilmente enfrentarse con éxito a las nuevas responsabilidades que le impone la valorización relativa de las campiñas panameñas durante la primera mitad del siglo XIX. No le queda, pues, más remedio que replegarse en la ciudad de Panamá, último bastión de su influencia, pero los gobiernos anticlericales de la segunda mitad del siglo XIX van a infligirle un duro golpe a su poder temporal ya muy comprometido, del que prácticamente no se recuperará jamás, por lo menos en nuestro país.

2. El poder burocrático colonial

En una sociedad impregnada de la concepción orgánica española de la Edad Moderna, las fuentes del poder se apoyan en una armadura institucional de base jurídica. El poder se vincula, a menudo, a una función pública, militar o representativa. Hasta 1903, la decisión total pertenece a centros de poder enteramente exógenos. Sin embargo, la decisión para asuntos locales y cotidianos está más vinculada a los grupos dominantes propiamente panameños que cuentan con instrumentos variados tales como los oficios vendibles y renunciables, en lo que se incluye a los cabildos y, en el siglo XIX, después de la unión con Colombia también con los partidos políticos en un sistema dual liberal-conservador. Junto al cura que teje su red de dominio en todo el territorio del país mediante su jerarquía, desde el obispo hasta el simple clérigo rural encontramos al funcionario, en una red paralela, igualmente jerarquizada, desde el presidente de la Audiencia o el gobernador de Panamá hasta el simple teniente de justicia, suerte de alcalde delegado de los cabildos rurales en los poblados del interior del Istmo panameño. Ellos tendrán, de manera institucional, la responsabilidad por la organización de un espacio que evoluciona con gran lentitud, ocupado por una población escasa y poco densa, súbditos del imperio español y, más tarde, habitantes y ciudadanos de la república colombiana, luego, en el siglo XX, panameña.

a) La alta burocracia y el comando de los ejércitos

Como la burocracia civil y las funciones militares revelan el mayor valor de un espacio de relaciones eminentemente estratégico, la primera fuente del poder, la más sólida en Panamá, será la administración civil y la defensa del Istmo asegurada por funcionarios y militares; escogidos primero por la Corona, ellos son luego reclutados, después de 1821, por el gobierno central de Bogotá, excepto el período del Estado Federal, de 1855 a 1885, cuando los Jefes de Estado y los miembros de las cámaras legislativas son, en principio, electos por el pueblo de Panamá.

La categoría de funcionarios es, sin duda, la más exclusiva puesto que la elección se hace casi siempre en el exterior; se imponen ciertas condiciones, se tiene en cuenta los títulos académicos, por lo menos para los oidores. Este personal está clasificado en escalas jerárquicas que, evidentemente, no participan igualmente en la formación de los gru-

¹¹²⁴ Richard KONETZKE, América Latina, op. cit., cap. 7, pp. 205 ss.

pos dominantes de Panamá y en su estructuración original.¹¹²⁵ Los magistrados de la Audiencia llamados oidores, con su presidente y el gobernador o capitán general de Panamá, dominan sin discusión sobre todos. Su nombramiento en el Istmo es temporal. Teóricamente este país y su capital no representan para ellos, y no sólo por razón de un clima relativamente insalubre, más que un puesto intermedio, un período de purgatorio que se infligen con la esperanza de subir más rápidamente los escalones y acceder a puestos brillantes en las capitales de los virreinos o en la metrópoli. La abundante correspondencia de estos personajes es bien explícita en este sentido,¹¹²⁶ aunque en no pocas ocasiones, terminen por adaptarse al país y hacer fortuna en él. La Audiencia no va, por otra parte, a funcionar de manera continua durante todo lo largo de la época colonial: creada en 1538 se mantiene hasta 1543. Abierta de nuevo en 1566 funciona, con una interrupción temporal de 1718 a 1722, hasta 1751 fecha de su cierre definitivo en el siglo XVIII.¹¹²⁷ En el siglo XIX, sólo el intermedio del virreinato de Benito Pérez en Panamá, en 1812, la reabrirá de manera muy irregular hasta que cierra definitivamente sus puertas en 1816.¹¹²⁸ Durante el período del funcionamiento de la Audiencia, sus oidores-presidentes que administran justicia, generalmente son las primeras autoridades de Panamá, mientras que como gobernadores gobiernan y como capitanes generales son los principales jefes militares. Cuando se reúnen los tres títulos en una misma persona como fue el caso por primera vez con Alonso de Sotomayor desde 1596, la acumulación de su poder civil, militar y judicial no tiene duda ni casi límites, aunque teóricamente estén subordinados, en asuntos gubernativos generales, al virrey del Perú o desde el siglo XVIII al de la Nueva Granada. Antes de 1538, presiden el territorio corregidores y gobernadores de Tierra Firme,¹¹²⁹ siendo estos últimos quienes lo harán igualmente durante los períodos de ausencia de la Audiencia en los siglos XVI y XVIII. Seres de su tiempo, llegan estos oidores rodeados de parientes y criados, su pequeña corte personal, tal como convenía a un personaje importante en su época, que les sirven también como instrumentos para imponer su poder en una sociedad y en un territorio relativamente extenso, más allá de sus funciones estrictamente oficiales. En algunos casos, desde fines del siglo XVII y principios del XVIII, obispos de la sede episcopal panameña serán también gobernadores, presidentes y capitanes generales de Panamá.¹¹³⁰

¹¹²⁵ Sobre el tema consultar el muy útil artículo de Alfredo CASTILLERO CALVO, «La Vida Política en la Sociedad Colonial. La Lucha por el Poder», en *Revista Lotería*, N° 356-357, noviembre diciembre de 1985, pp. 98-148.

¹¹²⁶ **A. G. I.**, Panamá 124. Carta del oidor Manuel de ZÁRATE, Panamá 9 de agosto de 1727. Otro joven gobernador, desembarcado recientemente expresa, con todo candor, el horror que le inspiró la vista de su primer destino. Carta de Antonio GUILL Y GONZAGA, Portobelo 17 de junio de 1759. **A. G. I.**, Panamá 255. El gobernador Joseph DOMAS Y VALLES, en su carta fechada en Panamá el 10 de marzo de 1792 (**A. G. I.**, Panamá 261) se exclama que «pasa de seis años que desempeño este gobierno... (pide que) si V. E. quisiese proporcionarme otro destino de América menos mísero o más sano que Panamá...»

¹¹²⁷ Rubén D. CARLES, **220 Años del Período Colonial en Panamá**, op. cit., p. 133.

¹¹²⁸ Celestino Andrés ARAUZ, Patricia PIZZURNO, **El Panamá Hispano (1501-1821)**, op. cit., pp. 261-262.

¹¹²⁹ María del Carmen MENA GARCÍA, **La Sociedad de Panamá en el siglo XVI**, op. cit., pp. 119-122, cuadro N° 8, «Principales funcionarios de la Provincia de Tierra Firme en el siglo XVI».

¹¹³⁰ Tenemos, por ejemplo, a los obispos Antonio de León de 1673 a 1674, Lucas Fernández de Piedrahita en 1681, Diego Ladrón de Guevara de 1695 a 1697 y fray Juan José Llamas y Rivas de 1718 a 1719, según Juan B. SOSA y Enrique J. ARCE, **Compendio de Historia de Panamá**, edición facsímil de la de 1911, Editorial Universitaria, Panamá 1971.

Excluyendo algunos casos particulares, excepcionales y que sobresalen por su notoriedad¹¹³¹ como los de Francisco Pérez de Robles y Pedro de los Ríos en el siglo XVI o a principios del XVII Alonso Coronado de Ulloa (o de Maldonado), estos magistrados, representantes de la autoridad real, van a jugar esencialmente un papel de árbitros frente a los grupos dominantes del Istmo con los cuales tienen a veces vínculos de familia o de intereses económicos comunes y la prohibición expresa de casarse y de establecer relaciones de parentesco con los nacidos en el lugar, aunque no todos la respeten. Muchos llegan ya de cierta edad y, los que no fallecen aquí, continúan en otra parte, luego de una promoción burocrática. Algunos terminan jubilados, cesantes o en prisión como el marqués de Mina a fines del siglo XVII y el marqués de Villa Rocha a principios del siglo XVIII después de un juicio de residencia particularmente desfavorable aunque no siempre justo como fue el caso a mediados de esa centuria del gobernador Dionisio Alcedo y Herrera, hombre ilustrado y activo que luchó contra el contrabando y al final fue víctima de sus detractores.¹¹³²

Es bastante diferente la conducta de una buena parte de los funcionarios civiles o militares situados más abajo en la escala jerárquica. Este grupo reúne a los alcaldes mayores de Nombre de Dios y de Natá desde 1563 y los gobernadores de Veraguas desde 1569, de Portobelo y del Darién más tarde, a los oficiales de las reales cajas de Panamá y de Nombre de Dios/Portobelo, a los oficiales de los ejércitos de las dos ciudades terminales o de los destacamentos, fuertes y guarniciones que protegen la ruta transistmica, tanto en la región de tránsito como en el interior, en Penonomé o Santiago de Veraguas; finalmente, algunos consejeros jurídicos e ingenieros que se ocupan de las fortificaciones también forman parte de este grupo burocrático. Estos personajes van a integrarse más fácilmente que sus superiores a los grupos dominantes locales cuyo número se mantiene, por otra parte, bastante reducido. Adquieren propiedades inmuebles, haciendas, acciones comerciales: así nace una solidaridad económica entre los recién llegados y el grupo más arraigado. Esta solidaridad se refuerza cuando se ven, a menudo, obligados a recurrir a los comerciantes de la ciudad de Panamá sobre todo, para hacerle frente a las fianzas elevadas que se debía presentar en el siglo XVIII para tener acceso a ciertos puestos con reponsabilidades financieras de la Real Hacienda¹¹³³ como contador, tesorero, factor y veedor —este último hasta fines del siglo XVI cuando cesa la fundición de oro en Panamá—.

La situación de los funcionarios de segunda categoría permanece, en relación con las otras categorías dominantes y por varias razones, realmente privilegiada. Estos funcionarios civiles o militares gozan de una fuente de entradas fija: el salario, sin ser considera-

¹¹³¹ María del Carmen MENA GARCÍA, *La Sociedad de Panamá en el siglo XVI*, op. cit., pp 221-235.

¹¹³² Argelia TELLO BURGOS, «*Contrabando Vs. Audiencia. Una encrucijada panameña del siglo XVIII*», op. cit.

¹¹³³ Así, Thomás Francisco de Ayala, de Logroño (Vizcaya) presenta 15 fiadores para ocupar el puesto de tesorero en 1707 (*A. G. I.*, Panamá 124); Pedro de Urriola, originario de Leizetio (Vizcaya) debe presentar también 15 fiadores para el puesto de factor en 1736 (*A. G. I.*, Panamá 124); y Juan Francisco Gómez Miró (militar, de Valencia) que ambiciona el puesto de tesorero que obtendrá en 1758, presenta 20 fiadores (*A. G. I.*, Contaduría 1487A). Gerardo Joseph de la Sobreira obtiene, el mismo año, el puesto de contador con 22 fiadores (*A. G. I.*, Contaduría 1487A), mientras que Rafael Vicente García (gallego) accede al puesto de contador y Jorge Gregorio Montoya al de tesorero en 1767 con 20 fiadores (*A. G. I.*, Panamá 325). En fin, Ramón Díaz del Campo (sevillano) ocupa el puesto de tesorero en 1788 con 20 fiadores (*A. G. I.*, Panamá 331).

ble,¹¹³⁴ los pone al abrigo de las crisis económicas o de los desastres frecuentes que sacuden la propiedad urbana y las haciendas de las sabanas. Los militares, más numerosos aún, juegan un papel económico particularmente importante. Primero, son grandes consumidores de bienes y de servicios; además, introducen la mayor parte de la masa monetaria que circula en el país. En el siglo XVIII tocará al ejército llenar casi enteramente el vacío creado por el debilitamiento de la función de tránsito. El ejército va a constituir el principal mercado de los comerciantes panameños para los diversos suministros, los alimentos, el alquiler de inmuebles, de barcos, de bongos y de mulas utilizados en el transporte de tropas y de víveres. La tropa asalariada que cuenta con 200¹¹³⁵ a 600 hombres (excluyendo las milicias locales de blancos, de negros y mulatos libres, y también de indios en los pueblos de su nombre) y excepcionalmente hasta 1,400 hombres asegura, en los siglos XVII y XVIII la defensa de todo el territorio panameño, pero se concentra sobre todo en el eje Panamá-Portobelo. Alimentada y alojada por cuenta del Estado, la tropa ahorra su sueldo, individualmente demasiado pequeño, de 13 pesos mensuales,¹¹³⁶ para permitirle adquirir bienes productivos pero suficiente, en bloque, para que pueda servir de fianza, siguiendo el ejemplo de los comerciantes capitalinos, a las pretensiones de ciertos civiles a los puestos de gobernador o de contador en la Real Hacienda.¹¹³⁷

¹¹³⁴ Salarios para el siglo XVI en María del Carmen MENA GARCÍA, *La Sociedad de Panamá en el siglo XVI*, op. cit., pp. 213-214. A mediados del siglo XVIII un oidor gana 3,485 pesos al año, un alto funcionario de hacienda en Panamá entre 1,200 y 1,700 pesos y otros funcionarios de menor importancia entre 400 y 1,000 pesos anuales (salarios en 1743 y 1746 en *A. G. I.*, Contaduría 1485). Hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX los administradores principales y los oficiales de hacienda ganan entre 800 y 1,600 pesos por año y los de categoría inferior entre 400 y 800 pesos (salarios entre 1798 y 1803, *A. G. I.*, Panamá 261). En el ejército los salarios son, según la categoría, comparables a los de la función pública civil. Hacia mediados del siglo XVIII un sargento mayor gana 100 pesos mensuales, un capitán 93 y un alférez 31 («Liquidación y Ajustamiento... se ha formado... del sueldo de Panamá», Panamá 9 de julio de 1746, *A. G. I.*, Contaduría 1485). Durante la segunda mitad del siglo XVIII los salarios de los militares y de los funcionarios van a bajar cerca de 25% pero ellos son aún bastante confortables para los oficiales. Entre 1799 y 1801 un teniente coronel gana 125 pesos al mes, un «castellano» de una fortaleza 100, un sargento mayor 100, un capitán 68, y un teniente 42 (*A. G. I.*, Panamá 337).

¹¹³⁵ Ese es su número en 1640 en la ciudad de Panamá, según Juan REQUEJO SALCEDO, *Relación Histórica y Geográfica de la Provincia de Panamá (1640)*, op. cit. Ese mismo año las milicias de la ciudad agrupan a 400 hombres en cuatro compañías. A principios del siglo XVIII, en 1709 (*A. G. I.*, Panamá 132) encontramos 471 soldados de la compañía de infantería del Presidio de Panamá dirigidos por 45 oficiales, 36 hombres en el bergantín guarda costa con 3 oficiales, 57 hombres en el castillo del Chagres con 5 oficiales, 71 en el presidio de Chepo con 9 oficiales y 290 en el presidio y castillos de Portobelo, comandados por 15 oficiales. En total 928 hombres de los cuales 77 oficiales. En 1744 ellos son 653 militares asalariados incluyendo 49 oficiales (*A. H. N. C.* sección Milicias y Marina, t. 64), mientras que en 1762 llegan a 733 militares en esa situación (*A. H. N. C.*, sección Milicias y Marina, t. 94), 566 en 1764 y sólo 346 en 1784 para subir rápidamente a 1,466 en 1788 en plena guerra del Darién (*A. G. I.*, Panamá 360).

¹¹³⁶ Sin embargo, durante el siglo XVIII el tesoro real no se apresuraba a cumplir con sus obligaciones financieras. Así, los motines y desertiones de la tropa son frecuentes y en ocasiones graves. Estos militares son olvidados a veces durante meses y hasta algunos años. Caso extremo es el del sargento mayor Pedro Robles Suárez a quien en 1746 se debían 10 años y 112 días de sueldo. Su viuda los gozará finalmente (*A. G. I.*, Contaduría 1485). Se señala en 1710 desertión de soldados (*A. G. I.*, Panamá 132. «El Presidente de Panamá da cuenta a S. M. de haber desertado algunos soldados...», Panamá 15 de octubre de 1710). Igualmente advertimos un motín con desertión de tropa en 1722 (*A. G. I.*, Panamá 129), en 1756 y otro, gravísimo, en 1766 según Patricia PIZZURNO GELOS, «Acercas de una desconocida sublevación militar en la plaza de Panamá en 1776» en *Boletín de la Oficina de Investigaciones Históricas de las Relaciones entre Panamá y Estados Unidos de América*, Panamá, enero-junio de 1984, N° 1.

¹¹³⁷ Como ejemplo señalemos a 14 individuos, oficiales o simples soldados, que salen de fiadores de Manuel de Bustamante para el cargo de contador en Portobelo; 16 de Bernardo Gutiérrez de Bustamante para el de gobernador del mismo lugar; 1 para Juan de Castro y la Hoz por una vara de regidor del Cabildo de Panamá. El total de las sumas afianzadas alcanza 23,981 pesos 6 reales (*A. G. I.*, Contaduría 1485).

Aunque el número de funcionarios y de oficiales de los ejércitos no sea muy elevado, ellos son relativamente numerosos en relación con las otras categorías de los grupos dominantes. Se cuenta entre una veintena a una treintena de altos funcionarios civiles en los siglos XVII y XVIII; la mitad de ellos están en la ciudad de Panamá, 4 ó 5 en Portobelo, 1 en Natá, 1 en Santiago de Veraguas. Así, en 1607, son 15 los altos funcionarios registrados en el Istmo de los cuales 13 sirven en la ciudad de Panamá (los 3 de Real Hacienda también sirven en Portobelo ocasionalmente),¹¹³⁸ mientras que en 1709, la Audiencia está presidida por el gobernador y compuesta en principio por 4 oidores (que se reducen casi siempre a dos personas) asistidos por el fiscal y un relator.¹¹³⁹ En la Real Hacienda podemos encontrar un contador, un tesorero y un factor para cada una de las dos ciudades terminales, Portobelo y Panamá. Ellos son ayudados por funcionarios de menor importancia: portero, guardamayor, etc. A este grupo se unen los ingenieros y los alcaides, poco numerosos, y los dos gobernadores del interior ya citados (el de Veraguas y el alcalde mayor de Natá). En total, contamos 23 personas para todo el país.

Hacia 1777, un poco después de la supresión definitiva de la Audiencia, el cuadro es aproximadamente el mismo, puesto que sólo los magistrados de la alta corporación judicial desaparecen. Los otros cargos permanecen ocupados por sus titulares y se crean algunos nuevos para reforzar la administración de la justicia.¹¹⁴⁰ A fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX la burocracia de Real Hacienda se amplía, en particular con las «rentas estancadas», del aguardiente y del tabaco. Se cuentan entonces casi una treintena de funcionarios de cierta jerarquía.¹¹⁴¹ La administración colombiana mantiene esta organización hasta por lo menos mediados del siglo XIX. A fines de esa centuria la burocracia oficial se amplía considerablemente para hacer frente a las necesidades crecientes de una población en rápido aumento y al desarrollo de las actividades económicas. De esta manera, en 1896 contamos con cerca de 100 funcionarios de cierta jerarquía¹¹⁴² en las administraciones civiles, tanto de la prefectura como de las secretarías y del ramo judicial, sin contar los profesores y maestros de las escuelas de la capital.

El número de oficiales del ejército es variable puesto que depende naturalmente de las operaciones militares. Sin embargo, raramente desciende de los 40; sobrepasa a veces el centenar, sobre todo durante el siglo XIX¹¹⁴³ y a fines del mismo luego de las encarnizadas contiendas civiles que asolan el territorio hacia 1886.

Así, desde el siglo XVI la burocracia civil y el ejército aseguran a sus directivos un poder civil y militar considerable. Ellos gozan de una seguridad económica o más bien de una libertad de maniobra en este campo que no podemos minimizar. Los funcionarios civiles y los militares están, pues, en muy buena posición para ocupar los lugares que la burguesía mercantil y los latifundistas-hacendados de las sabanas no logran llenar. Desde oficiales de baja graduación que llegan al Istmo en la segunda mitad del siglo XVIII hasta simples soldados de fortuna se infiltrarán rápidamente en un mundo de dominantes escuálido, demográfica y económicamente, que se refuerza de nuevas mentes y de nuevos

¹¹³⁸ «Descripción de Panamá y su Provincia sacada de la Relación que por Mandado del Consejo hizo y embió aquella Audiencia» (Año 1607), op. cit.

¹¹³⁹ A. G. I., Panamá 132. «Relación de las Plazas de la Real Audiencia...», Panamá 1 de marzo de 1709.

¹¹⁴⁰ A. G. I., Panamá 328, Data de Ministros Políticos y de Hacienda.

¹¹⁴¹ B. P. R. M., Miscelánea Ayala, signatura 3058, Juan Domingo DE ITURRALDE, «Noticias del Istmo de Panamá», 1812.

¹¹⁴² Francisco POSADA, op. cit.

¹¹⁴³ En 1847 el número de oficiales alcanza 199 personas en todo el Istmo para 5,665 militares. A. N. P., tomo 2124. Cuadro N° 24 que «manifiesta la fuerza de guardia civil auxiliar...», Bogotá, 28 de febrero de 1847.

brazos que vienen de Europa. Ellos van a establecerse en el país, desposar las hijas de los burgueses afortunados o de una aristocracia latifundista más bien pobre que domina los inmensos espacios semi vacíos del interior del país.¹¹⁴⁴ Sus hijos van a beneficiarse de tal forma de una situación social bien protegida por una solidaridad vigilante. Sería probablemente exagerado pretender que en el origen de cada burgués panameño del siglo XVIII y de principios del XIX se encuentra un militar o un funcionario. No obstante, esta afirmación sería sin duda muy próxima de la realidad. Más aún que los únicamente comerciantes, los funcionarios coloniales y los militares tendrán una responsabilidad considerable en la formación de la oligarquía panameña que dominará durante gran parte del siglo XIX.

b) Los oficios vendibles y renunciables y los cabildos en Panamá

Los altos funcionarios y los comandantes del ejército dependen esencialmente de la metrópoli. Ellos son los agentes directos de la dependencia colonial. Los burgueses comerciantes y algunos aristócratas latifundistas hacen oficio de intermediarios jerárquicos en la transmisión del poder. Ellos aseguran también la representación de las poblaciones panameñas. De esta manera, tres funciones diferentes pero complementarias, acumuladas según la ocasión, cierran el sistema de dominación colonial a la escala local: el cobro de las tasas, de los tributos y de los impuestos; los oficios de escribano público o de cabildo; las varas de justicia o las funciones municipales ejercidas por los miembros de los cabildos urbanos y rurales. Esas tareas corresponden a los grupos dominantes de Panamá por un privilegio institucional e inclusive jurídico que limita las ambiciones. Se toma en cuenta las capacidades económicas, el grado de instrucción, más bien para los escribanos y la situación social definida, antes que todo, por la raza.

Los «oficios vendibles y renunciables» u «oficios de república» como se les llamará desde fines del siglo XVIII, están primero disponibles para aquellos que pueden pagar; ciertos conocimientos jurídicos se exigen, sin embargo, para los notarios y escribanos; finalmente, todos los candidatos deben ser blancos y de un *status* social relativamente elevado.

Estos oficios vendibles y renunciables tienen valores diferentes: desigualdades verticales, disparidades regionales, inestabilidad en el tiempo los caracterizan. Ellos son más o menos costosos pero su precio es evidentemente proporcional a su rentabilidad y al poder que confieren. Desde época tan temprana como la fundación de la ciudad de Panamá en 1519, las escribanías de la provincia son monopolio de un titular, Lope de Conchillos, altísimo personaje de la Corte que actúa a través de representantes en el Istmo. Su hijo Pedro Niño de Conchillos las heredaría y las venderá a Gabriel Navarrete en 1568 y éste hará lo mismo en 1583 en favor de Pedro González Rangel, personaje de

¹¹⁴⁴ Entre los numerosos casos en el siglo XVIII citemos los de los oficiales Miguel Remón (1712-1784), de Badalona, en Cataluña; Juan Francisco Gómez Miró, quien nace en 1721 en Orejuela, Valencia; Luis de la Barrera Dávila (1722-1802), de Sevilla; Luis García de Paredes Hurtado de Mendoza (1743-1789) de Extremadura; Cayetano Jiménez Ferrer (1733-1787), de Barcelona; Carlos de Fábrega (1727-1778), de Badajoz; Joaquín Velarde Bustamante (1746-1784), de las montañas de Santander; Bruno Linares que nace en 1754 en Asturias; Federico conde de Govea (1754-1820), italiano de Turín; Tomás Grimaldo, aparentemente malagueño; y los soldados Angel Chiari (1735-1792), napolitano o florentino, Juan Bautista Vieto Frúa (1752-1799), piemontés, y José Antonio Goytia, de Bilbao. Ver en Omar JAÉN SUÁREZ, *La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña*, 2ª edición, op. cit., p. 79, el ejemplo de Tomás Grimaldo.

Panamá, por 6,500 pesos ensayados.¹¹⁴⁵ En la segunda mitad del siglo XVI registramos otras escribanías de provincia que valen entre 2,000 y 2,400 pesos ensayados y una escribanía de cámara que llega a costar hasta 10,200 pesos ensayados. En el siglo XVII los oficios principales, los más caros, están en relación con la intensidad del comercio episódico de las flotas y armadas. Los «camarages» de las aduanas de Cruces y Chagres se adjudican por 45,000 pesos (tres flotas a razón de 15,000 pesos cada una) a Francisco López Savando.¹¹⁴⁶ Un poco más tarde, Francisco de Alpodaca¹¹⁴⁷ adquiere el mismo oficio por 33,000 pesos (11,000 pesos por flota). Cerca de 1695 el oficio desaparece.¹¹⁴⁸ Se trataba de inversiones considerables efectuadas por individuos perfectamente extraños al Istmo. Sucede la misma cosa, durante largo tiempo, con la vara de justicia hereditaria de «Alcaide Justicia Mayor y Capitán a Guerra» del sitio y aduana de Cruces, que data del siglo XVII. Ella se convierte, en el siglo XVIII, en la más alta función que puede ejercer un particular. Por un pago inicial de 28,000 pesos en 1651, su titular y sus sucesores hereditarios o designados gozan de prerrogativas judiciales, económicas y militares exorbitantes.¹¹⁴⁹ Sobre el territorio comprendido en un radio de 2 leguas (cerca de 9 kilómetros) alrededor de las aduanas de Cruces y a todo lo largo del río Chagres, vía real y casi indispensable del comercio, el titular de la vara de justicia tiene derecho jurisdiccional para el nombramiento de autoridades civiles, judiciales y eclesiásticas y puede imponer penas ordinarias. Puede también ejercer plenamente las funciones de los oficiales de Real Hacienda y debe dar cuenta de ello al cabildo de Panamá el cual se obliga a pagarle un

durante la mayor parte del siglo XVIII. El último titular, don Juan Joseph Xaramillo de Andrade lo vende en 1781 al conde de Santa Ana. En 1790 luego de la muerte del citado conde el oficio es incorporado a la Corona.¹¹⁵³

Numerosos oficios hereditarios cambian a menudo de titular como el de «portero de cámara» de la Audiencia vendido por tres generaciones con un rendimiento anual de 500 pesos. Este oficio es vendido en 1663 por 30,000 reales (3,750 pesos de a 8 reales) a doña Ana López en provecho de su hijo don Juan de Peñalosa.¹¹⁵⁴ En 1709 lo ejerce don Joseph Victoriano Xaramillo de Andrade;¹¹⁵⁵ en 1736 don Diego de Toledo y Gudiño lo compra y lo adjudica a su cuñado don Félix de Ayala¹¹⁵⁶ con la intención de apuntalar la fortuna vacilante de una nuevo familiar. Otros oficios vendidos de por vida sufren una variación de precio —una baja lo más a menudo— luego del deceso del titular. Sucede también que el interés que se tenía por el oficio desaparezca o bien que disminuyan los candidatos capaces de pagar un precio conveniente. En 1726 don Antonio de Echevers y González Salado compra la vara de justicia de alcalde provincial de Panamá. Ella lo obliga a perseguir los contrabandistas y le permite gozar de un porcentaje de las mercancías o de los esclavos confiscados. Luego de su muerte acaecida en 1753 su viuda doña María Josepha Romero Parrilla la pone en venta por 4,000 pesos. Ocho años después nadie se había presentado para adquirirla.¹¹⁵⁷ Se explica esta falta de interés por la decadencia comercial.¹¹⁵⁸ Esto parece admisible y otros ejemplos lo confirman.

En 1741 se estimaba en 18,000 pesos el oficio de «escribano mayor de finanzas reales, minas y registros». En 1766 el oficio estaba avaluado en un tercio solamente de su precio inicial, es decir, en 6,000 pesos.¹¹⁵⁹ En 1792 vale apenas 900 pesos.¹¹⁶⁰ El oficio de «escribano de gobierno, guerra y bienes de difuntos» vendido en 5,200 pesos es estimado en 3,000 pesos en 1780.¹¹⁶¹ Aquel de «escribano mayor de cabildo» fue adjudicado, a fines del siglo XVIII por 6,000 pesos¹¹⁶² y cae a sólo 2,500 a principios del siglo XIX.¹¹⁶³

Todos estos oficios vendibles y renunciables que hemos mencionado están vinculados únicamente a la ciudad de Panamá y a la función de tránsito entre los dos mares. Aquellos que conciernen las sabanas del interior del país se sitúan en un nivel inferior pero su desigualdad en relación a los de la capital, considerable al principio, tiende a desaparecer a lo largo del siglo XVIII. Así, los 12 regidores «veinticuatro» del cabildo de Panamá pagan por un tiempo igual de ejercicio,¹¹⁶⁴ cuatro veces la suma exigida para los regidores de los cabildos de Natá, Los Santos, Santiago y Alanje. Sin embargo esta gran disparidad se mantiene esencialmente por el deseo de asegurar a Panamá un cuerpo municipal desmesurado, comparable a aquel de las principales ciudades de España y de

¹¹⁵³ A. G. I., Panamá 191.

¹¹⁵⁴ A. G. I., Panamá 273, doc.14.

¹¹⁵⁵ A. G. I., Panamá 132, «Relación de las Plazas de la Real Audiencia...», Panamá 6 de marzo de 1709.

¹¹⁵⁶ A. G. I., Panamá 273, doc. 14.

¹¹⁵⁷ A. G. I., Panamá 273, doc.11.

¹¹⁵⁸ ¿No significaba también esto el temor de chocar con poderosos intereses? La respuesta a esta interrogante es difícil de ofrecer con la documentación consultada.

¹¹⁵⁹ A. G. I., Panamá 29, doc.14 (Tomás de Urriola y González Salado).

¹¹⁶⁰ A. G. I., Panamá 336, cargo de oficios vendibles y renunciables.

¹¹⁶¹ A. G. I., Panamá 329 (Patricio Joseph de Aizpuru).

¹¹⁶² A. G. I., Panamá 329 (Juan Igarci de Aguirre).

¹¹⁶³ A. G. I., Panamá 338.

¹¹⁶⁴ Los regidores de Panamá pagan 500 pesos por 4 años de ejercicio, los de las sabanas, 100 pesos por 3 años.

América.¹¹⁶⁵ Los regidores de Panamá están raramente en condiciones de pagar el precio exigido por la vara de justicia. A partir de mediados del siglo XVIII los ejemplos de un cabildo incompleto se multiplican;¹¹⁶⁶ a principios del siglo XIX el gobernador de Panamá, preocupado por obtener el número reglamentario de regidores, debe recurrir a efectuar nombramientos por interin.¹¹⁶⁷

El Cabildo, frente a las autoridades reales, civiles y militares y aún las eclesiásticas, también suerte de funcionarios estatales amparados por el Patronato Regio, es la institución local por excelencia. Sobre todas las funciones locales que otorgan poder y prestigio excepcionales, sobresale la función municipal, ejercida por los regidores de los cabildos del Istmo, con sus diversos cargos: simple regidor, regidor decano, alférez real, alguacil mayor, depositario general, alcalde ordinario, alcalde provincial, alcalde de la santa hermandad, y los cargos de alcaldes pedáneos, para la administración municipal en cada poblado de la sabana bajo la directa jurisdicción de la corporación municipal. Dichos cargos están reservados, en principio, sólo a los llamados *nobles* en los dominios americanos, es decir, a los peninsulares o a los criollos de origen español, que ocupan un lugar preeminente en la sociedad, sin mancha de *mala raza* o de ilegitimidad, con tratamiento de *don*, aunque, en realidad, en no pocas excepciones, no fuese exactamente así, por la dificultad de encontrar pobladores con tales características o por la ascensión económico social que, con el tiempo, borra cualquier defecto o traza de origen dudoso.¹¹⁶⁸ De todos modos, el sector más representativo del grupo dominante panameño se encuentra, lo más a menudo, en el mismo cabildo, la institución de más difícil acceso que se convertirá, especialmente después de la supresión de la Audiencia en el siglo XVIII y hasta principios del siglo XIX en el rival omnimodo de las autoridades reales. Con la Constitución liberal de Cádiz de 1812, los cabildos son elegidos por los burgueses capitalinos y los principales hacendados de las sabanas¹¹⁶⁹ constituyéndose, en 1821, en suerte de asambleas locales, depositarios del nuevo poder soberano del pueblo —de la república de los criollos y españoles por supuesto— que decide la independencia de España, entre los que sobresale, como siempre, el de la ciudad de Panamá.¹¹⁷⁰

Larga es la evolución de estos cabildos panameños desde principios del siglo XVI y su lucha permanente, su rivalidad de poder político con las otras autoridades civiles, militares y eclesiásticas, por asuntos de forma, de protocolo¹¹⁷¹ que escondían asuntos más

¹¹⁶⁵ Así, el Cabildo de Panamá tenía una igualdad jurídica de rango con el de Lima pero el precio de la vara de justicia costaba en Lima, en el siglo XVIII, varias decenas de veces más que en Panamá. El Cabildo de Panamá era, desde el punto de vista económico, comparable al de Trujillo en el Perú. John PRESTON MOORE, **The Cabildo in Peru under the Bourbons 1700-1824**. Dorhan, North Carolina, 1966 (appendix I).

¹¹⁶⁶ Conviene consultar la obra de Bibiano TORRES RAMÍREZ, Juana GIL-BERMEJO GARCÍA, Enriqueta VILA VILLAR, **Cartas de Cabildos Hispanoamericanos, Audiencia de Panamá**, op. cit. Igualmente, el problema es evocado por el mismo cabildo en 1753. «Año 1753, Testimonio del Expediente formado sobre la provisión de las varas de veinte y cuatro...», en **A. G. I.**, Panamá 255.

¹¹⁶⁷ José M. OTS Y CAPDEQUI, **Las Instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la Independencia** op. cit., p. 139.

¹¹⁶⁸ Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña**, 2ª edición, op. cit., pp. 122 ss.

¹¹⁶⁹ *Ibidem*, pp. 107-108.

¹¹⁷⁰ Sobre el tema, de Celestino Andrés ARAUZ, **La Independencia de Panamá en 1821: Antecedentes, Balance y Proyecciones**, Panamá 1979.

¹¹⁷¹ Son innumerables las representaciones del Cabildo sobre asuntos de protocolo, en especial en ceremonias religiosas, en procesiones o en la Catedral, frente a los miembros de la Audiencia, el cabildo eclesiástico, los ministros de la Inquisición y hasta los oficiales del ejército. Mencionemos algunos ejemplos en: **A. G. I.**, Panamá 30 (2 de abril de 1622), Panamá 31 (1630), Panamá 93 (2 de agosto de 1667), Panamá 122

sustantivos, de poder sobre una gran cantidad de aspectos de la vida cotidiana, económica, judicial y social de cada una de las comunidades del Istmo.¹¹⁷²

El número y la repartición geográfica de los oficios municipales, de escribano público en particular, varían durante la época colonial. Su evolución depende directamente del volumen de los negocios que reclaman sus servicios. A principios del siglo XVII la ciudad de Panamá conserva un monopolio abrumador de los oficios de escribano público. Ellos son más de 20 en 1607.¹¹⁷³ La ciudad es todavía una gran factoría comercial donde concurren toda suerte de negociantes, extranjeros lo más a menudo, con una actividad intensa que exige un sinnúmero de actas notariales, autos judiciales, amén de los registros de cuentas y otros documentos financieros que preparaban los escribanos. A mediados del siglo XVIII la capital mantiene todavía la preponderancia en esta materia, pero entre 1780 y 1783 los 46 oficios municipales y los oficios vendibles de escribano público tienen una repartición que corresponde más con la distribución geográfica de la población, cuyo crecimiento demográfico y su actividad económica han sido mucho mayores en las zonas rurales: se encuentran entonces 12 en Panamá, 11 en Los Santos, 10 en Natá, 10 en Santiago y 3 en Alanje.¹¹⁷⁴ Cifras que revelan tanto la disminución de los negocios de la ciudad de Panamá como el despertar de las campiñas cuyas poblaciones han sido duplicadas en un siglo y cuyos grupos dominantes ambicionan las plazas de regidor de cabildo, de depositario general, de alguacil mayor o de alcalde provincial. Desde principios del siglo XVIII, estos cabildos se convierten en propietarios de los títulos generales de las tierras de las sabanas. Los hacendados ganaderos se ven obligados a pedirles a los cabildos locales, sobre todo los de Natá y Los Santos, por la «composición» forzada y mediante pago de dinero, la regularización de la ocupación de hecho de los latifundios. Los cabildantes van así a poseer un verdadero poder económico y político a nivel local.¹¹⁷⁵ El fenómeno va a intensificarse a partir de la década de 1780 y se revelará, en toda su magnitud, con la independencia de 1821.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se cuentan 4 escribanos públicos en la ciudad de Panamá. El precio del oficio varía poco: 600 a 875 pesos. En Portobelo, Natá, Los Santos, Santiago y Alanje hay uno o dos escribanos públicos que, para sobrevivir, acumulan el oficio con el de escribano de cabildo. Por estos dos oficios deben pagar entre 800 y 1,000 pesos.

Las desigualdades horizontales en provecho de las campiñas se amplían si se considera el cobro de impuestos, en particular aquellos que se relacionan con el número de jefes de familia o con el consumo. Este es el caso, en particular, del diezmo. A fines del siglo XVIII el país es librado a 17 ó 20 sujetos que se reparten si no un territorio, por lo menos poblaciones equivalentes. Los derechos de la «*sis*sa» y de la «*alcabala*» habían sido adjudi-

(13 de enero de 1721), Panamá 129 (23 de junio de 1722), Panamá 139 (6 de abril de 1723, 10 de febrero de 1725, 12 de agosto de 1734), Panamá 140 (11 de agosto de 1735, 9 de septiembre de 1736), Panamá 256 (5 de febrero de 1784).

¹¹⁷² Celestino Andrés ARAUZ, Patricia PIZZURNO, **El Panamá Hispano (1501-1821)**, op. cit., pp. 157 ss. «Las funciones del Cabildo abarcaban la distribución de tierras, la imposición de gravámenes municipales, la organización de la policía local, el reclutamiento de la milicia urbana, el otorgamiento de permisos de edificación, el cuidado de las cárceles, caminos, etc.; la inspección de los hospitales; la reglamentación de los días feriados y las procesiones; la supervisión de los precios de los artículos de consumo, etc.»

¹¹⁷³ «Descripción de Panamá y su Provincia sacada de la Relación que por Mandado del Consejo hizo y embió aquella Audiencia» (Año 1607), op. cit.

¹¹⁷⁴ A. G. I., Panamá 329 y 330, cargo de oficios vendibles y renunciabiles.

¹¹⁷⁵ Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850**, op. cit., pp. 74 ss.

cados a 4 ó 5 personas para todo el país. Se trataba esta vez, lo más a menudo, de habitantes de las mismas sabanas y, a veces, de algún burgués de Panamá especializado en el oficio.

En tanto que fuentes de poder territorial, los oficios *vendibles* y *renunciables* son el testimonio de las variaciones del valor relativo de los espacios económicos y demográficos. Su estudio revela, primero, que estas fuentes de poder están en regresión a la escala nacional, pero al mismo tiempo, en progresión relativa a escala local, sobre todo a principios del siglo XIX. En efecto, a escala nacional los oficios vendibles y renunciables estaban vinculados a la función de tránsito mientras que a la escala local están en relación estrecha con el volumen de las poblaciones rurales que exigen, en particular, servicios municipales y notariales. El debilitamiento del tráfico comercial transístmico aventaja relativamente a las campiñas cuyo crecimiento demográfico favorece, por otra parte, una participación creciente en la vida del país durante la primera mitad del siglo XIX. Esta evolución de la importancia de los oficios vendibles y renunciables es significativa de un cambio de los valores espaciales en detrimento sobre todo de la ciudad de Panamá, hasta 1850 por lo menos. Pero también, mientras sucedía este cambio de signo del crecimiento económico a mediados del siglo XIX en la región transístmica, el resto del istmo panameño continúa fortaleciéndose demográficamente y su estructura de organización del espacio geográfico demostrará su vigor al atravesar, sin muchas alteraciones, casi dos siglos, desde los últimos años del XVIII hasta fines del siglo XX.

